

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	REPETICIÓN
Radicado	11001 33 43 059 2019 00174 00
Demandante	E.S.E SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
Demandados	LUIS GABRIEL BUITRAGO MONSALVE Y OTROS
Asunto	REQUIERE PARTE ACTORA

Una vez revisado el expediente y teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, que en el término perentorio de **quince (15) días** proceda a dar cumplimiento a las órdenes impartidas en el auto de fecha 9 de agosto de 2019, en orden a lograr la notificación de los aquí demandados. Lo anterior, **so pena de disponer la terminación del proceso**, al tenor de lo señalado en el artículo 178 del CPACA.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado Levinson Machado Rentería, como apoderado de la parte actora.

TERCERO: A efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos:

- notificacionesjudiciales@subredsur.gov.co.
- mrenterialevis@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. –
SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 24 de fecha 1 de junio de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.



GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA

